



RESOLUCIÓN Nro. 17-CGREG-24-VIII-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242, dispone: "El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.";
- Que, la Constitución de la República, en su Artículo 258 determina que la Provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir;
- Que, el Pleno del Consejo de Gobierno ha sido convocado para conocer y resolver sobre las actas de las sesiones ordinarias: (3 y 4 de septiembre del 2015 y 9 de diciembre del 2015) y extraordinarias (16 de febrero del 2016 y del 23 de marzo del 2016);
- Que, la Secretaría Técnica ha presentado para conocimiento de este Consejo, las actas de la sesiones anteriormente señaladas, con fidelidad a los hechos, debates y decisiones tomadas en las mismas; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del día 16 de febrero de 2016, realizada en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos llevada a efecto en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Sala de Sesiones del Edificio Zonal, el 24 de agosto de 2016.

MSc. Eliécer Cruz Bedón
Presidente

Blgo. Edwin Naula Gómez
Secretario Técnico